

maños e quatos e oficialez e oficio
 lo daban e dieran al dicho alfonso gil en todos e sencillaz e dependencias de libre
 general administracion e gobernacion e pmetieron que juzgueso firme estable
 vale pero todo quanto por el dicho alfonso gil fuere hecho pdes demandado e probado e
 probando en el dicho ayuntamiento contra ello no pde ser nien ni mudiencia
 fueren agotados en algun tpo y en alguna manera en su caso e sea antes lo presentado
 e juzgado e cosa enya de plato e de escrivania solo cumplida al dicho e dicha
 en la persona del juez e juzgada en su oficio e despacho e los tric
 nos e pases del dicho escrivio imboldos e mayordomo e pase en su lugar e juzgados
 fueron juzgados alzgarrioso este juez llamado e pase mame e valientes e
 alfonso gil daban e anter gentios e qnos dian e quedan demandados

Domingo

Sabado viente e quatos dias de mes de agosto dho año dho dicho escrivio fueron anuntiados
 en la armeria de corona e glosas e constituida de fernan fridignes dho goda
 atles e iohu alfonso de arguelles e iohu vigente e jo me de alvarez e jo bernal e iohu alfonso
 tallante e con de los dias e glosas omedes buenos regidores e ban de la ordenanza
 fechos e probanda del dicho escrivio e yendo alfonso moraleda e alfonso qunes e lozana
 allde e andres qnes de zapallares al glosa mayor e alfonso atiles mayordomo e jo san
 ches e gant vigente e iohu fridignes de alvarez e fridigno tallante juez de la
 dho escrivio

Ocen el dicho escrivio fue dicho por algunos de los dichos regidores e bien galvan de conde
 qno se fuese baciller medio pagoneiro en la glosa de cien a anudando al dicho escrivio
 a los notifician a uno en horra e la abbat e de la glosa de la el anuato mado en
 dia esquela de la granatiga pa vez en qno de los qntos ayuntamientos qnca e

